

Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias Naturales

*Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina*

R-CDNAT-2021-0282

SALTA, 13 octubre de 2021

Expediente N° 10.679/2021

VISTO

La resolución R-DNAT-2021-0679 referida a los alcances y funciones de la figura de Supervisión de un docente con categoría de regular; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de esta Facultad en la Reunión Extraordinaria N° 17-21 del cinco de octubre último, convalidó la resolución R-DNAT-2021-0679 con la siguiente modificación:

Donde dice: "...SUPERVISIÓN de un Profesor Regular...";

Debe decir: "... SUPERVISIÓN de un Docente con categoría de Profesor..."

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDAR la resolución R-DNAT-2021-0679 (fs. 10-12), referida a los alcances y funciones que se le asignan a la figura de SUPERVISIÓN para el caso que un Jefe de Trabajos Prácticos se haga cargo del dictado de las clases teóricas o teórico-prácticas por circunstancias especiales, la que obra en el Anexo I de la presente resolución con la siguiente modificación:

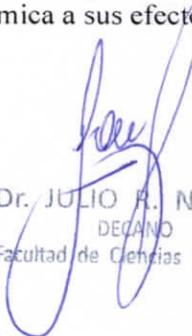
Donde dice: "... SUPERVISIÓN de un Profesor Regular...";

Debe decir: "... SUPERVISIÓN de un Docente con categoría de Profesor..."

ARTÍCULO 2°.- HÁGASE saber a quien corresponda, remítase copia a las Direcciones de Escuelas de Agronomía, Biología, Geología, Recursos Naturales y M.A., CUECNa, ASEA, ASERENA, ASEBi, Dirección de Alumnos, Dpto. de Alumnos, Dpto. Personal, Sedes Regionales de Tartagal, Orán, Metán-Rosario de la Frontera, Anexos Cafayate y Joaquín V. González. Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y en la página web de la Facultad. Cumplido, pase a la Dirección Gral. Adm. Académica a sus efectos.-

aim


ESTR. ANA P. CHÁVEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. JULIO R. NASSER
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales

R-CDNAT-2021-0282
SALTA, 13 octubre de 2021
Expediente N° 10.679/2021

ANEXO I

ARTÍCULO 1°.- COMPLEMENTAR RES.CD.FCN N° 205/02 y su modificatoria R-CDNAT-2014-016, en lo referente a su Artículo 4°, dotándolo de alcances y funciones que se asignan a la figura de **SUPERVISIÓN** de un Docente con categoría de Profesor, para el caso que un Jefe de Trabajos Prácticos se haga cargo del dictado de las clases teóricas o teórico – prácticas, por circunstancias especiales y de acuerdo a lo expresado en el exordio, a saber:

DE LOS ALCANCES:

- La supervisión educativa es el medio para fortalecer de manera oportuna los problemas educativos, coordinando y estimulando los elementos interrelacionados, ejecutando y haciendo efectivo los procesos que se requieren para lograr la calidad educativa. (Ocando Cardozo, H. Y., 2017).
- La supervisión tiene una gran relevancia dentro del sistema educativo dado que sirve como instrumento para impulsar el dinamismo, la interactividad y la retroalimentación constante dentro del proceso de educación. García, Bexabet. (2015).
- La figura del supervisor, en ausencia del Profesor Regular de la asignatura, es uno de los aspectos fundamentales para lograr la mayor calidad educativa en los Centros de Formación. Su misión es asegurar la calidad del servicio educativo, para garantizar el máximo logro de aprendizaje de todos los estudiantes, sin exclusión.

DE LAS FUNCIONES:

- Planificar el trabajo con el auxiliar docente (JTP) a cargo del dictado de la asignatura
- Asesorar permanentemente al auxiliar docente en el proceso de enseñanza y aprendizaje para obtener los mejores resultados.
- Coordinar, verificar y evaluar el cumplimiento de las tareas por parte del auxiliar docente (JTP) en función del cronograma preestablecido.
- Certificar la ejecución de las tareas pedagógicas por parte del auxiliar docente (JTP).
- Integrar el tribunal examinador de la asignatura mientras dure su designación como supervisor.

ARTÍCULO 2°.- HÁGASE saber a quien corresponda, Direcciones de Escuelas de Agronomía, Biología, Geología, Recursos Naturales y M.A, CUECNa, ASEA, ASERENA, AGEUS, ASEBi, Dirección de Alumnos, Direcciones Grales. Administrativa Económica y Académica, Sedes Regionales de Tartagal, Orán, Metán-Rosarios de la Frontera, Anexos de Cafayate y Joaquín V. González, publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y en la página web de la Facultad. Cumplido, siga al Consejo Directivo para su convalidación.

aim

Esp. Ana Patricia CHÁVEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales

Dr. Julio Rubén NASSER
D E C A N O
Facultad de Ciencias Naturales